



CÓMO EVITAR LAS OBSERVACIONES DE LA ASF EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES 2023





OBJETIVO

LOS PARTICIPANTES CONOCERÁN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PODER APLICAR CORRECTAMENTE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. ASPECTOS GENERALES DE LOS RECURSOS FEDERALES.
2. APORTACIONES FEDERALES
3. RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES
4. CONSIDERACIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES
5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FEDERALES.
6. RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

El estado mexicano

Artículo 39 CPEUM

República Representativa - Democrática - Federal

Aspectos
centrales del
federalismo
mexicano

División de poderes

Dos Ordenes Jurídicos

Tres Ámbitos de Gobierno

Principio de Legalidad

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal,

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en acuerdos y convenios entre la Federación y las entidades federativas, ha delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno.

Es el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos federales; la distribución entre ellos de dichas participaciones y fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Tipos de Gasto

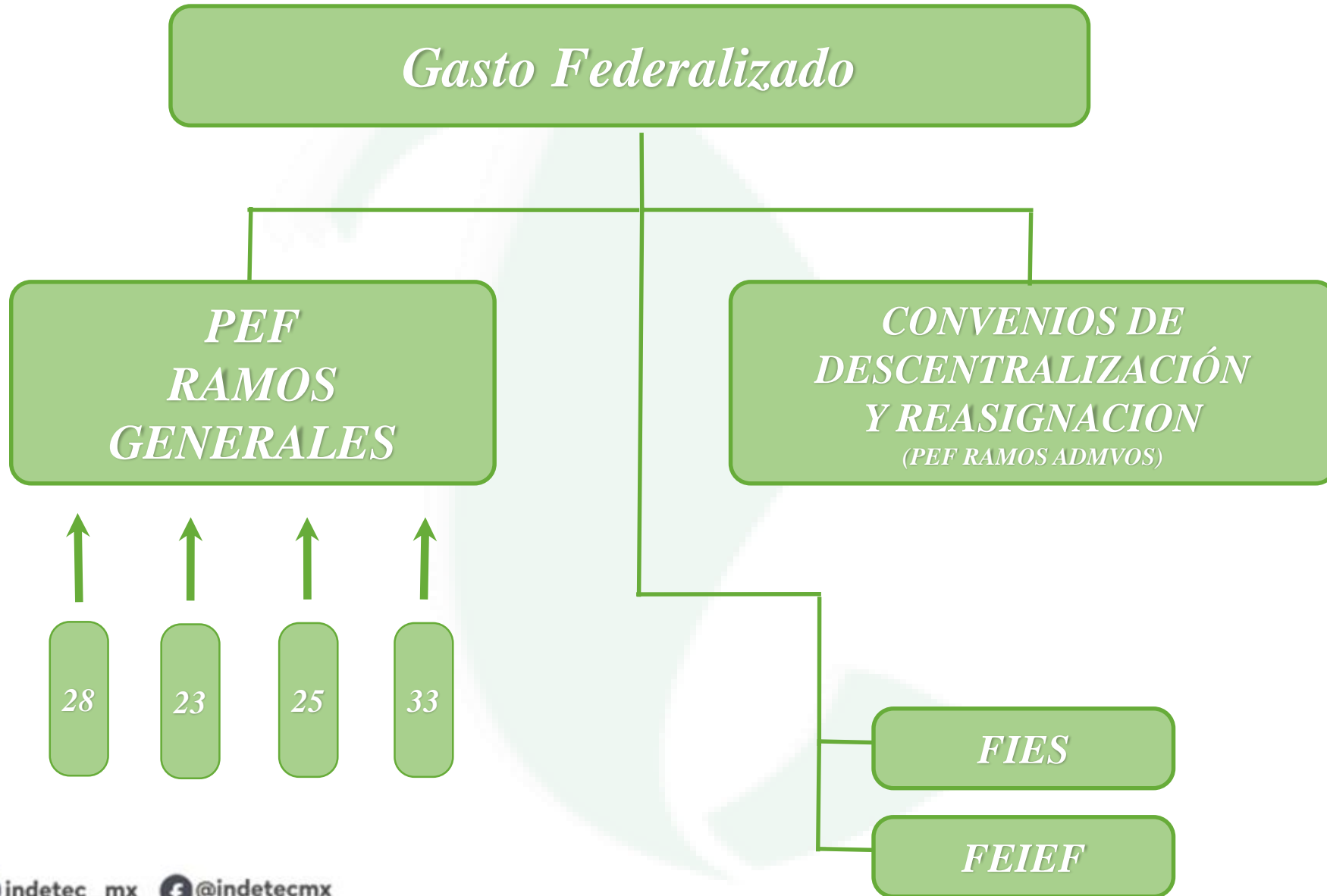
Gasto Propio

Gasto Bipartito

Gasto Descentralizado

Gasto Federal Directo





Aportaciones



- Son los recursos que se han descentralizado a los estados y municipios para solventar prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios.
- Forman parte del gasto programable, pues tienen definido un destino específico. Su transferencia está condicionada a resolver las problemáticas que se deriven de tales necesidades.
- Las aportaciones están reguladas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con el artículo 49 de dicha Ley, las aportaciones federales son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos propios que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé.

¿Qué son los Fondos de Aportaciones Federales?

- Ⓢ Recursos que el Gobierno de la Federación transfiere a los Estados y Municipios para su ejercicio, condicionando su gasto a los fines específicos para los que fueron creados;
- Ⓢ Recursos que para efectos de registro deben ser considerados por los Estados y Municipios como recursos propios, por lo que deberán ser administrados y ejercidos conforme a las leyes locales;
- Ⓢ Recursos que para efectos de su correcto ejercicio son sometidos tanto a la legislación federal, como a la legislación local;
- Ⓢ Recursos que no dependen de la RFP pero que para efectos de fijar su monto la toman como referencia.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.



Capítulo V LCF

Ramo 33 PEF

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Objetivos del fondo

El FONE se distribuye entre las entidades federativas **como el principal apoyo económico**, con el fin de **dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el marco del ANMEB**

1

Apoyar con los recursos **económicos complementarios, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan** a las entidades federativas.

2

Apoyar con recursos a las entidades federativas para **cubrir gastos de operación.**

Objetivo FONE: Cumplimiento del artículo 114 de la LGE, Atribuciones Estatales

Prestar **servicios de educación inicial, básica**, que incluye la **indígena, y especial**, así como la **normal** y demás para la **formación de maestros**.

Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las **normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración** escolar que emita la Secretaría.

Proponer a la Secretaría los **contenidos regionales** que hayan de incluirse en los **planes y programas de estudio** para la educación **preescolar, la primaria, la secundaria, la normal** y demás para la **formación de maestras y maestros de educación básica**.

Prestar los **servicios que correspondan al tipo de educación básica**, respecto a la **formación, capacitación y actualización para maestras y maestros**, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

I013, Servicios personales

Corresponde al pago del personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, las cuales se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

I014, Otros de gasto corriente

Recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas.

I015, Gastos de operación

Recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.

I016, Fondo de compensación

Son recursos adicionales a las entidades federativas, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones señaladas en la Ley General de Educación.



Los recursos denominados “Servicios personales” son administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la validación de las nóminas de personal federal transferido, emitidas por las entidades federativas.



Por su parte, Otros de gasto corriente, Gastos de operación y el Fondo de compensación son recursos transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las entidades federativas para su administración y aplicación.

El FONE cuenta con un marco normativo para su operación, el cual se detalla a continuación:

- Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas.
- Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.


Procedimientos de auditoría

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera
4. Transparencia del ejercicio de los recursos
5. Ejercicio y destino de los recursos / nóminas estatales subsidiadas
6. Ejercicio y destino de los recursos / FONE servicios personales SEP
7. Gastos de operación

Revisión de la permanencia de los trabajadores en las nóminas proporcionadas por la SEP y pagadas con los recursos del FONE.



CURP validados en el RENAPO y cruzados con las listas de defunción en la SSA



Ejemplo: se realizó la verificación de las CURP registradas en dichas nóminas con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación para que se identificara el estatus de la CURP y con la Secretaría de Salud si se encontraba la CURP en los registros de defunción.



Resultado 1: se observó que en los registros del RENAPO se identificaron 79 CURP que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población;

Resultado 2: De la comparativa de la Secretaría de Salud y del RENAPO se identificaron como decesos 2,143 trabajadores.

RFC validado en el RFC's" del SAT

Ejemplo 2: Validación de los RFC registrados en la Nómina del FONE, contra la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominada “Validador de RFC´s” con el fin de verificar la autenticidad de los registros.

Resultado: Se obtuvo que 3,656 registros no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes

Objetivos del fondo

1

Aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud.

2

La implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y la Ciudad de México para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden, conforme a lo establecido en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, entre las que destacan las siguientes

- ➔ Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 3°. de la LGS, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ➔ Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;
- ➔ Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los Sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- ➔ Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.

Transferencia de recursos

- Verificar que la Entidad Federativa, así como el organismo ejecutor, abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal y sus rendimientos financieros.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió de la Federación, los recursos del Fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.
- Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros del fondo del ejercicio fiscal, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión, corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del fondo no se hayan transferido a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

Registro e
información
financiera de
las operaciones

- Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, estén soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y que la información se canceló con la leyenda “operado”, identificándose con el nombre del fondo o como se establezca en las disposiciones locales.

Servicios personales

- Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa; asimismo, verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal con recursos del FASSA
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.
- Verificar que en caso de existir comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, medie solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión, no serán remunerados.

Servicios personales

- Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Confirmar con los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio sujeto a revisión.
- Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en su página de internet.
- Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales, que en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo con recursos del fondo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Transparencia

- Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (antes Sistema de Formato Único) de la SHCP.

- Uso de más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo o que dicha cuenta no fue exclusiva.
- Ausencia de certificación de documentos o presentación de información incompleta.
- Saldos de las cuentas bancarias sin conciliar con los recursos pendientes de pagar reportados en el avance presupuestal.
- Documentación comprobatoria del gasto sin la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.
- Las operaciones no especificaron la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal correspondiente.
- Se determinaron diferencias o faltaron, en su caso, registros contables y presupuestarios.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes de personal.

- Los procesos de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuaron conforme a la normativa.
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos en la adquisición de medicamentos o material de curación.
- Reintegro de recursos con extemporaneidad a la TESOFE.
- Ausencia de mecanismos regulatorios formalizados para control, guarda, custodia y entrega de medicamentos.
- En algunos casos, falta de publicación en las páginas de internet estatales, sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos; o bien, que no se realizó conforme a la normativa.
- El monto reportado como ejercido al 31 de diciembre en el informe del cuarto trimestre a nivel financiero no coincidió con los registros contables y presupuestarios

Objetivos del fondo

El FAIS es un fondo de transferencias condicionadas para que los recursos sean destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

Para cumplir con dichos objetivos, el FAIS se subdivide actualmente en:

1

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

2

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Destino de los recursos del FONE

FAISM

Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría del Bienestar

FISE

Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

MUNICIPIOS

2%

Programa de Desarrollo
Institucional

- Cursos de capacitación y actualización.
- Adquisición de software y hardware.
- Acondicionamiento de espacios físicos.
- Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial y de protección civil.
- Otros relacionados con el desarrollo institucional.

ESTADOS Y MUNICIPIOS

3%

Gastos Indirectos
derivados de las obras
señaladas

- Verificación y seguimiento de obras y acciones que se realicen con los recursos del FISE y FISMDF;
- Realización de estudios y evaluación de proyectos contenidos en el catálogo de acciones establecido en el Manual de usuario y operación de la MIDS.

Las acciones deberán obtener la manifestación de procedencia a través de la MIDS.

La planeación de proyectos y acciones del catálogo FAIS que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá realizarse por los enlaces designados para tal efecto en la plataforma MIDS.

Durante el proceso de planeación de proyectos y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse al catálogo FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social los recursos del FAIS se orientarán a la realización de obras de incidencia directa o complementaria:

Directa: obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales. Hasta el 100% de los recursos.

Complementaria: obras de infraestructura social básica que contribuyen y/o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos. Hasta el 60% de los recursos.

Procedimientos de auditoría

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Integración de la Información Financiera
4. Destino de los Recursos
5. Obras y Acciones Sociales
6. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Procedimientos de auditoría

Control Interno: Verificar la existencia de un Sistema de Control Interno con mecanismos suficientes y claros en la definición de facultades, procesos y procedimientos, que promuevan la consecución de metas, objetivos y el cumplimiento normativo de la entidad fiscalizada en el ejercicio de los recursos federales o, en su caso, constatar las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno en la Cuenta Pública 2018 y/o 2019 así como el grado de cumplimiento de los acuerdos formalizados.

Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad fiscalizada recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, todos los recursos asignados por el FISE y FISMDF en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

Procedimientos de auditoría

Integración de la Información Financiera:

Verificar que la entidad fiscalizada realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, que dispuso de un Manual de Contabilidad.

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables del ingreso y el egreso específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos de los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiario

Procedimientos de auditoría

Destino de los Recursos:

Verificar que la entidad fiscalizada, a más tardar el 15 de enero de 2021, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo que al 31 de diciembre del 2020 no fueron comprometidos o devengados; asimismo, confirmar que los recursos no pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Verificar que los recursos del FISE y del FISMDF, así como los rendimientos financieros correspondientes, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las ZAP; asimismo, que se aplicaron los recursos en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS.

Procedimientos de auditoría

Destino de los Recursos:

Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados al fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y que dicho programa esté convenido con la Secretaría de Bienestar y el gobierno del estado; asimismo, que los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Constatar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la operación del FAIS.

Procedimientos de auditoría

Obras y Acciones Sociales:

- Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del fondo se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
- Asimismo, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Constatar que las obras financiadas con el fondo se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.
- Verificar que la entidad fiscalizada, antes de la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo respectivo, tuvo capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que las obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas.

Procedimientos de auditoría

Obras y Acciones Sociales:

Constatar que los procesos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del fondo se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Asimismo, que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física, verificar que cumplen con la calidad y especificaciones contratadas y, en su caso, que se encuentran en operación y con los resguardos correspondientes.

Constatar que las adquisiciones y arrendamientos relacionados con obras ejecutadas por administración directa únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados.

Procedimientos de auditoría

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:

Verificar que la entidad fiscalizada y los ejecutores de los recursos del FISE o del FISMDF, en su caso, hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

Constatar que la entidad fiscalizada reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la MIDS.

Comprobar la congruencia de la información contenida en los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar.

Objetivos del fondo

1

Atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales.

2

La atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación.

Transferencia de Recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa mensualmente por partes iguales, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del fondo de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, y que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin y constatar que no se incorporaron otros recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones.

Verificar que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; adicionalmente, constatar que los pagos con recursos del fondo se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y mediante la verificación, en su caso, de una muestra de los comprobantes fiscales, en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria , constatar que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Verificar que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, constatar que les informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Constatar que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

Destino de los Recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, determinar el porcentaje que se ejerció para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Constatar que la entidad fiscalizada comprometió, devengó y pagó los recursos del fondo y en su caso los rendimientos financieros, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o en su caso, que los recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Destino de los Recursos

Constatar que en los casos en que la entidad fiscalizada haya destinado recursos del fondo como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, de manera previa a su afectación, la CONAGUA y/o la dependencia homóloga en los estados, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y la antigüedad del adeudo superior a noventa días.

Verificar que en los casos en que la entidad fiscalizada haya contratado financiamiento y obligaciones (Deuda Pública) con cargo a los recursos del fondo, previamente obtuvo la autorización de la legislatura local para la aplicación de los recursos del fondo y que los recursos fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que dichas obligaciones están inscritas en el Registro Público Único (registro de financiamiento y obligaciones).

Verificar que en los casos en que la entidad fiscalizada haya pagado obligaciones de ejercicios anteriores (pasivos) con los recursos del fondo, dichas obligaciones fueron registradas en su contabilidad, y que los recursos fueron destinados a los fines del fondo y que corresponden a compromisos efectivamente contraídos y devengados en el ejercicio fiscal que corresponda.

Obra Pública

Verificar que la documentación soporte de las adjudicaciones por concepto de obras públicas financiadas con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que se realizaron conforme a la normativa aplicable, analizando principalmente:

- ✓ Que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación.
- ✓ Que en caso de excepciones a la licitación pública, se cuenta con la documentación de la justificación correspondiente.
- ✓ Que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- ✓ Que la persona adjudicada no se encontraba en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa.
- ✓ Que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente.
- ✓ Que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

Obra Pública

Verificar que la documentación soporte de la ejecución de los contratos de las obras públicas financiadas con recursos del fondo permite comprobar que de manera razonable se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones contratadas, el plazo y monto señalados en el contrato correspondiente y que en caso de modificaciones de éste, se cuenta con los respectivos convenios modificatorios; asimismo, constatar que existe la documentación que acredita que las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa aplicable, así como que se encuentran en operación y que los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes. En caso de que se hayan observado incumplimientos imputables a los contratistas, verificar que se aplicaron las penas convencionales correspondientes conforme a lo estipulado en el contrato.

Verificar que los pagos por concepto de obras públicas financiadas con recursos del fondo permiten comprobar de manera razonable que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación correspondiente y que en su caso los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados. •

Obra Pública

Verificar, en caso de que se haya realizado obra pública por administración directa, que la documentación soporte de los pagos efectuados con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que la entidad fiscalizada, previamente a la ejecución, dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; que las compras de bienes únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Verificación Física

Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras públicas por contrato y por administración directa, pagadas con recursos del fondo, corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, fueron entregadas a las instancias correspondientes y se encuentran en operación; en caso de diferencias y omisiones, determinar lo siguiente:

- ✓ Obra pagada no ejecutada (que no existe), determinar el monto total de la obra.
- ✓ Obra pagada, no terminada y sin operar, determinar la cuantificación de los conceptos faltantes que sean verificables y cuantificables, o en su caso mediante la determinación de una muestra proceder a su cuantificación.
- ✓ Obra pagada, no terminada, operando parcialmente, determinar la cuantificación de los conceptos faltantes que sean verificables y cuantificables, o en su caso mediante la determinación de una muestra proceder a su cuantificación.

Verificación Física

Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del fondo corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto, que fueron recibidos y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y que en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

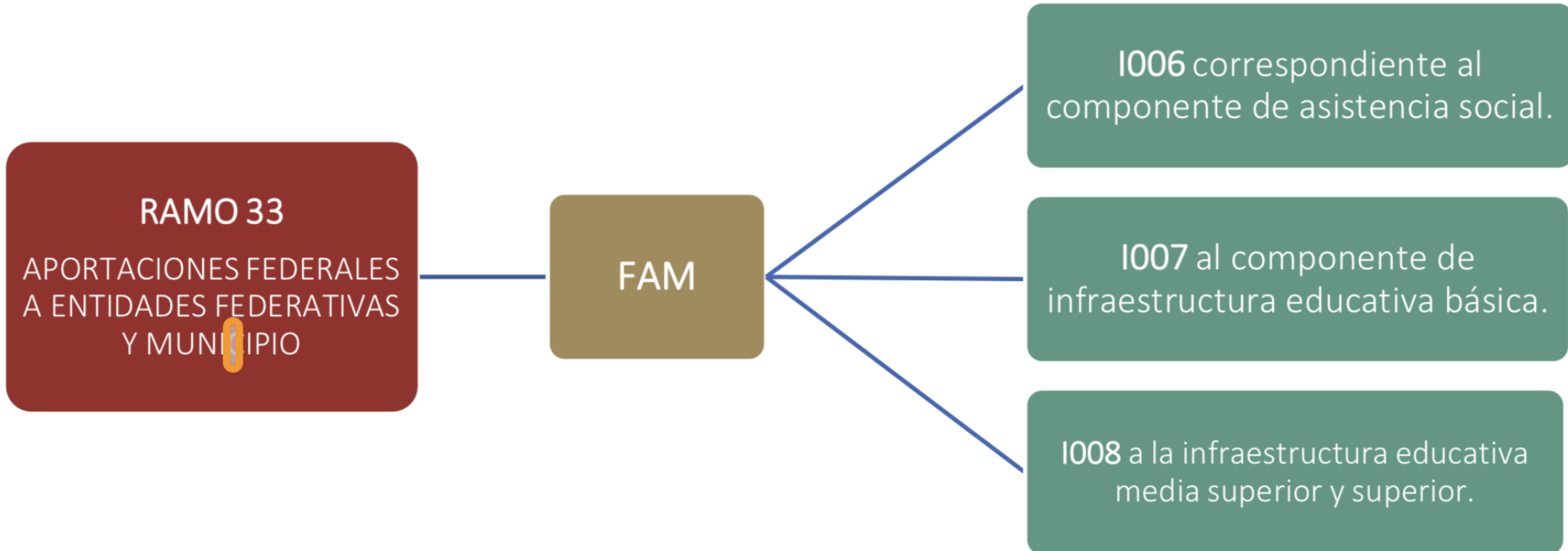
Objetivos del fondo

1

Contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria, para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social

2

La atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.



Procedimientos de auditoría

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Integración de la Información Financiera
4. Destino de los Recursos
5. Obras y Acciones Sociales
6. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos



✓ Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales.



✓ Se presentaron atrasos en la formalización de las actas de entrega-recepción por la terminación de obras.



✓ Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.



✓ La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.



✓ Se registraron atrasos en la entrega de finiquitos.

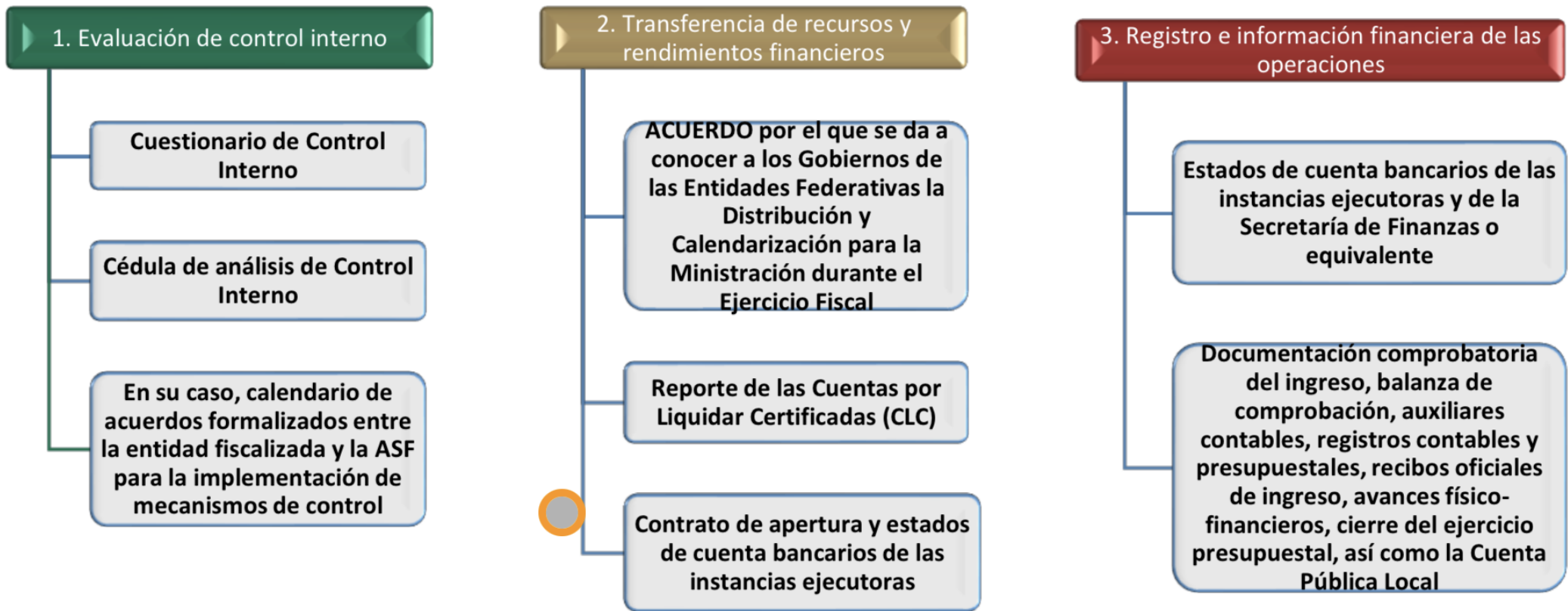


✓ Recursos reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea.

Objetivos del fondo

1

Coadyuvar con las entidades federativas beneficiadas, para el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos, con el refuerzo del cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa



4. Destino y ejercicio de los recursos

Contrato de apertura y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas o equivalente, e instancias ejecutoras

Presupuesto autorizado definitivo, guía programática presupuestal, cierre del ejercicio contable presupuestal, información contable presupuestal relativos al ejercicio de los recursos del fondo

Estado de origen y aplicación de los recursos, estados de cuenta bancarios, todos del ejercicio fiscal; así como, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

Informes trimestrales (Avance financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones de desempeño), evidencia documental del envío a la SHCP

Estados financieros

Página Oficial de Internet, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Consulta de la página de la SHCP; así como del Portal Aplicativo de la SHCP

6. Servicios personales

Nómina del ejercicio (ordinarias, extraordinarias y complementarias)
Plantilla de personal, catálogo de categorías y puestos

Catálogo de categorías y puestos; y tabuladores de sueldos autorizados vigentes

Manual de Prestaciones del CONALEP y Contrato Colectivo de Trabajo del INEA (información autorizada, actualizada y vigente)

Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, comprobantes de pago

7. Patronato

Contrato de apertura y estados de cuenta bancarios de la instancia ejecutora

Relaciones de pago a figuras solidarias, Estado de Ejercicio del Presupuesto, registros auxiliares presupuestales, comprobantes de pago, pólizas, recibos, facturas

8. Terceros institucionales

Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, comprobantes de pago, (cheques póliza y soporte documental), formatos de cálculo del ejercicio

Declaración anual de obligaciones del ISR

9. Gastos de operación

Contrato de apertura y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas o equivalente, e instancias ejecutoras

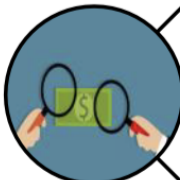
Expedientes del proceso de licitación de las adquisiciones
Padrón de Proveedores autorizados para participar en los procesos de adquisiciones

Actas de las sesiones del comité o subcomité de adquisiciones, ordinarias y extraordinarias
Dictámenes de adjudicación por excepción a la licitación pública

Las principales irregularidades



✓ En algunos casos la información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas.



✓ No abrieron una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos y no se implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.



✓ La cuenta en donde se administraron los recursos del FAETA no es específica.



✓ Retraso o irregularidades en la ministración de los recursos a los ejecutores.



✓ Se reintegraron los recursos de manera extemporánea.

Objetivos del fondo

- 1 Contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento..
- 2 La operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura.
- 3 El seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia.
- 4 El impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 21 CPEUM

La seguridad pública es una **función** a cargo de la **Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios**,



El Consejo Nacional de Seguridad Pública, órgano superior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y con facultades de tomar decisiones en materia de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado Mexicano

Transferencia de Recursos

- Verificar que la entidad federativa, así como el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del fondo conforme al calendario publicado.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión, corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.
- Verificar que la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación en tiempo y forma.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo recibidos, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente, asimismo estén debidamente soportados.

Destino de los Recursos

- Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Comprobar que los recursos del fondo asignados a los programas de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y al anexo técnico del convenio.
- Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral “Informe Estatal de Evaluación” se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el anexo técnico del convenio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública y que la información esté debidamente soportada.
- Constatar, mediante inspección física, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido.

Obra Pública

- Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas.

Transparencia

- Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.
- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

- Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del convenio de coordinación y anexo técnico suscrito con la Federación.

Causas que Generaron Observaciones Relacionadas con Cuantificaciones Monetarias

- Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto.
- Deficiencia en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del fondo.
- Falta o nula supervisión del ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del fondo.
- Falta de planeación en el uso y destino de los recursos.
- Falta o nula supervisión en la formalización y seguimiento de pedidos por las áreas encargadas de adquisiciones.
- Falta de control del registro de los movimientos financieros, así como de coordinación con las diferentes áreas relacionadas con el manejo y aplicación del recurso.
- Deficiente supervisión en la ejecución de contratos de adquisiciones de bienes y servicios.

Principales observaciones no relacionadas con el monto observado

Las observaciones no relacionadas con el monto observado denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afectan la calidad de la gestión del fondo y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Se utiliza más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo o ésta no es exclusiva.
- Reintegros efectuados a la TESOFE de manera extemporánea.
- Se determinaron diferencias o faltan, en su caso, registros contables y presupuestales.
- Se registraron atrasos en la entrega de finiquitos y actas entrega recepción

Causas que Generaron Observaciones Relacionadas con Cuantificaciones Monetarias

- Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios, principalmente en la amortización de anticipos y aplicación de penas convencionales.
- No se cumplió el principio de anualidad.
- Se adquirieron bienes y servicios, y se contrató obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que se fundara y motivara la excepción, los cuales debieron adquirirse o contratarse por licitación pública; asimismo, se presentaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación.
- La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas

Objetivos del fondo

1

Fortalecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las Entidades Federativas para la atención de las demandas de la ciudadanía en temas estratégicos o prioritarios.

Destinos del fondo

I. Inversión en infraestructura física, adquisición de bienes para el equipamiento de obras, infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3% para gastos indirectos.

II. Saneamiento financiero, preferentemente amortización de deuda pública.

III. Apoyo el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones, prioritariamente a las reservas actuariales.

IV. Modernización de registros públicos de la propiedad y del comercio locales y modernización de los catastros.

V. Sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos

VI. Fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico

VII. Sistemas de protección civil

VIII. Apoyo a la educación pública.

IX. Fondos constituidos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Transferencia de Recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la SHCP los recursos del FAFEF, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, y que ésta se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal y sus rendimientos financieros generados, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del FAFEF 2020, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente y/o sus ejecutores del gasto.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF; asimismo, que disponen de la documentación comprobatoria original que justifique el registro, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, entre ellos verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI o factura electrónica) tengan estatus de vigente en los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y estar cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; además, que los pagos realizados se hicieron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que cuando los recursos del FAFEF 2020 se destinaron a inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como en la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola.

Verificar que en su caso, los recursos del FAFEF 2020 destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública y/o de otras obligaciones financieras, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública y/o de otras obligaciones financieras se realizó de conformidad con la normativa.

Verificar que en caso de que los recursos del FAFEF 2020 que se destinaron para para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, se hayan destinado prioritariamente a las reservas actuariales.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar que cuando los recursos del FAFEF se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

Constatar que cuando los recursos del FAFEF se hayan destinado a modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos, éstos permitieron ampliar la base gravable y que se generó en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

Comprobar que cuando los recursos del FAFEF se destinaron para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que en caso de haber aplicado los recursos del FAFEF dentro del sistema de protección civil, estos recursos fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

Comprobar que, si los recursos del FAFEF se destinaron a educación pública, dichos recursos fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaran para el pago de nómina de maestros ni personal administrativo.

Comprobar en su caso que los recursos del FAFEF fueron destinados a los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Comprobar la congruencia de la información financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal contenida en los informes, respecto del ejercicio y destino de los recursos del fondo, enviados a la SHCP, con los datos publicados en los órganos locales oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión. Asimismo, en caso de que los recursos del fondo se hayan destinado parcial o totalmente al saneamiento financiero y/o saneamiento de pensiones, verificar que la información financiera relativa a las características de las obligaciones que se pagaron con recursos del FAFEF, haya sido incluida en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la LCF y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de acuerdo con la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, verificando que dicha información sea congruente con los recursos aplicados.

Convenios y subsidios



- Los Convenios de descentralización y reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal establecen con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales, susceptibles de ser federalizados.
- Los Convenios de reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman con las entidades federativas con el propósito de reasignarles recursos de las dependencias y entidades públicas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.
- Los subsidios incluyen recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada. Estos se destinan para apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el PEF de cada año.

Categorías Programáticas



PEF



Categorías Programáticas

- 1.- **Subsidios:** Sectores Social y Privado o **Entidades Federativas y Municipios.**
- 2.- Desempeño de las Funciones.
- 3.- Administrativos y de Apoyo.
- 4.- Compromisos de Gobierno Federal.
- 5.- Obligaciones de Gobierno Federal.
- 6.- **Programas Gasto Federalizado.**

CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN (PEF RAMOS ADMVOS) Subsidios y PSRO

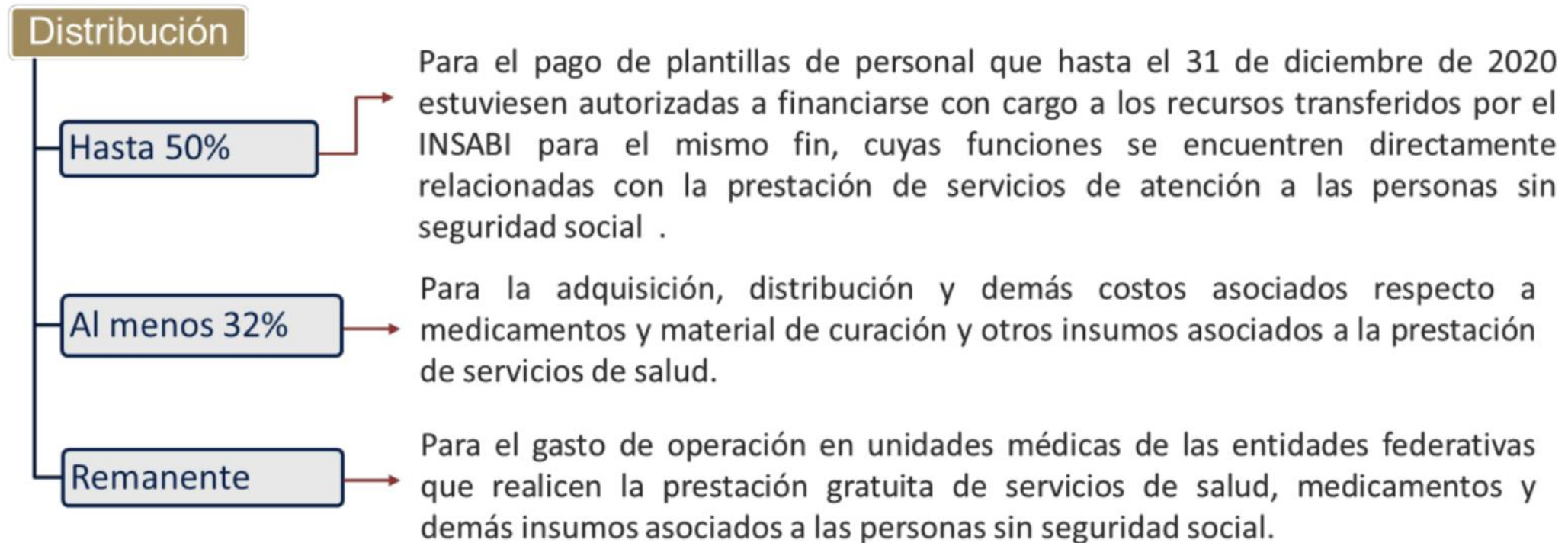
Ramo General 33

Objetivos del fondo

1

Propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013, deben ser utilizados exclusivamente para los fines estipulados en los acuerdos de coordinación celebrados entre el INSABI y las entidades federativas, en dichos acuerdos se considera lo siguiente:



Los conceptos de gasto de los recursos presupuestarios en los que deben ser aplicados los recursos del programa U013 se establecen en los Criterios de Operación del Programa



Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

Los recursos que se destinen a este rubro son transferidos de manera líquida a las entidades federativas, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS.

El personal médico, paramédico y afín deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley aplicable, aun en el caso de que se trate de personal eventual.



Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

El INSABI de acuerdo con lo pactado con las entidades federativas en los anexos respectivos de los acuerdos de coordinación, retiene los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entrega en especie, en el entendido de que es responsabilidad de las entidades federativas, la correcta planeación y programación de los medicamentos, material de curación y otros insumos que se requieran para la prestación de los servicios. Dichos recursos en especie incluirán aquéllos que el INSABI haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que sean entregados durante el ejercicio fiscal 2021.

Los conceptos de gasto de los recursos presupuestarios en los que deben ser aplicados los recursos del programa U013 se establecen en los Criterios de Operación del Programa



Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración del monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades.

Gastos de operación

En este rubro se incluye lo siguiente:

- Gasto de operación de los Servicios Estatales de Salud, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- Adquisición de bienes de inversión, como lo son equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.
- Conservación y mantenimiento de las unidades médicas.



Los conceptos de gasto de los recursos presupuestarios en los que deben ser aplicados los recursos del programa U013 se establecen en los Criterios de Operación del Programa

Pago por Servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

Las entidades federativas deben, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con los institutos u hospitales para definir las condiciones y esquemas de pago.

Partidas de gasto

Las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto antes referidos deben ser las que el INSABI notifique por escrito a las entidades federativas a través de los Servicios Estatales de Salud, mismas que debieron difundirse a través de su portal de Internet.



Programación de los recursos

Las entidades federativas son las responsables, por conducto del Titular de los Servicios Estatales de Salud y del Director Administrativo de dichos organismos locales, de enviar al INSABI, la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos.



jguizarj@indetec.gob.mx



<https://www.indetec.gob.mx/>



33 3669 5550



Calle Miguel Lerdo de Tejada #2469,
Arcos Sur, 44500 Guadalajara, Jal.



INDETECMX



INDETEC_mx



Indetec_mx